

2.7 - OBRAS																						
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES																						
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA																						
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS																						
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)																						
2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA																						
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS																						
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA																						
2.9 - GASTOS FINANCIEROS																						
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA																						
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA																						
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA																						
4 - APLICACIONES FINANCIERAS																						
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS																						
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES																						
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES																						
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS																						
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES																						
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES																						
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS																						
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS																						
Total general	2,031,641,613.00	2,365,267,009.84	115,345,308.37	125,909,293.63	146,708,423.38	134,913,754.24	140,796,242.22	128,023,730.57	208,564,655.01	128,628,423.85	142,169,878.13	118,811,021.11	177,172,112.76									1,565,042,843.27

PREPARADO POR:
WENDY CLARIBEL JIMÉNEZ
 AUX. ADMINISTRATIVA I




REVISADO POR:
DABELVA PEREZ RODRIGUEZ
 ENC. EJECUCION PRESUPUESTARIA



APROBADO POR:
CECILIA EUGENIA PEREZ TIO
 DIRECTORA FINANCIERA




Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.